



INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS REGLAMENTARIAS

Fecha: 12 de enero de 2024

Dirigida a: Órganos de Gobierno

La presente instrucción técnica se emite con objeto de establecer el procedimiento de presentación de propuestas de nuevos reglamentos o de modificaciones parciales de reglamentos ya existentes, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a fin de simplificar el procedimiento y elaborar las disposiciones de la Universidad de Granada con una sistemática homogénea.

Y ello, teniendo presente que corresponde al Consejo de Gobierno, con las excepciones establecidas estatutariamente a favor del Claustro Universitario, ejercer la potestad reglamentaria y de desarrollo normativo de los Estatutos de la Universidad de Granada, y a quien desempeñe el cargo de Secretario/a General garantizar la difusión y publicidad de los reglamentos y demás normas generales de funcionamiento institucional, especialmente entre los miembros de la comunidad universitaria.

1. INICIATIVA REGLAMENTARIA

Están facultados para proponer Reglamento o su modificación, los órganos de gobierno y representación generales de la Universidad, tanto colegiados como unipersonales; las Facultades y Escuelas, los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación; los Centros específicos y adscritos; los servicios y estructuras de gestión y administración.

Corresponderá iniciar el procedimiento de presentación y tramitación de la propuesta reglamentaria, con sujeción a las presentes instrucciones, a la persona u órgano que ostente la representación del proponente, previa aprobación cuando proceda de su órgano de gobierno.

2. REDACCIÓN DE PROPUESTAS REGLAMENTARIAS

Las propuestas deberán estar redactadas en lenguaje claro y preciso, pero accesible, evitando el uso de siglas, y serán emitidas a través del órgano de representación y, en su caso, de gobierno, que en cada caso corresponda.

Las normas reglamentarias de la Universidad de Granada tendrán la siguiente estructura:

- Título o denominación del reglamento.
- Índice.
- Preámbulo.





d) Texto articulado. La parte dispositiva del reglamento se dividirá, en todo caso, en artículos numerados correlativamente con números arábigos.

En aquellos casos en que sea preciso por razones sistemáticas, por contener el texto partes claramente diferenciadas, o por su extensión, el texto articulado podrá dividirse en “**Títulos**” y, estos a su vez, en “**Capítulos**” y “**Secciones**”.

Los “**Títulos**” y “**Capítulos**” se numerarán con números romanos y llevarán un nombre o rúbrica. Las “**secciones**” se numerarán con ordinales arábigos y deberán llevar título.

e) La parte final de la norma podrá contener, según proceda, las siguientes clases de disposiciones que, en todo caso, deberán respetar el siguiente orden:

- **Disposiciones adicionales.** Serán excepcionales. En ellas se recogerán aquellas previsiones que, por su naturaleza y contenido, no tengan cabida en otra parte del texto de la norma, pero guarden estrecha relación con ella.
- **Disposiciones transitorias.** Se incluirán en aquellos casos en que sea preciso facilitar el tránsito y adecuación de situaciones ya existentes a la nueva regulación.
- **Disposiciones derogatorias.** En ellas se identificarán las normas que deban resultar derogadas por el nuevo reglamento.
- **Disposiciones finales.** En todo caso, se incluirá una disposición final indicando el momento de entrada en vigor del reglamento que, como regla general, será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.
- En su caso, **Anexos.**

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGLAMENTARIAS

3.1. PROPUESTAS DE NUEVOS REGLAMENTOS

La persona u órgano de gobierno que ostente la representación del proponente de un nuevo reglamento remitirá a la Secretaría General, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, la siguiente documentación, con sujeción al modelo contenido en el Anexo I de esta Instrucción:

a) **Memoria explicativa de la propuesta**, conforme a modelo normalizado disponible en la web de la Secretaría General, en la que se expresarán los antecedentes y motivos del proyecto. Su contenido mínimo será el siguiente:

- Título del proyecto y órgano proponente.
- Área o ámbito de aplicación del reglamento.
- Objetivos y justificación de la necesidad y oportunidad de la aprobación del reglamento propuesto.
- Relación de normas vigentes de la Universidad de Granada que se verían afectadas o derogadas por su aprobación.
- Exposición de las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- En caso de que afecte a la organización administrativa, justificación de la necesidad, conveniencia y eficacia de los cambios organizativos propuestos.
- En caso de que conlleve gastos, justificación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





- b) **Texto completo del Proyecto de reglamento**, con sujeción a los requisitos establecidos en el punto número 2 de la presente instrucción técnica.
- c) **Otros documentos**. Acreditación de la aprobación de la propuesta por la persona u órgano competente y, en su caso, informes favorables que avalen la propuesta u otros documentos que el proponente considere de interés para justificar la propuesta.

3.2. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS EN VIGOR

La persona u órgano de gobierno que ostente la representación del proponente de la modificación de un reglamento en vigor remitirá a la Secretaría General, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, la siguiente documentación, con sujeción al modelo contenido en el Anexo II de esta Instrucción:

a) **Memoria explicativa de la propuesta**, conforme a modelo normalizado disponible en la web de la Secretaría General, en la que se expresarán los antecedentes y motivos del proyecto. Su contenido mínimo será el siguiente:

- Título del proyecto y órgano proponente.
- Área o ámbito de aplicación del reglamento.
- Objetivos y justificación de la necesidad y oportunidad de la aprobación del reglamento propuesto.
- Relación de normas vigentes de la Universidad de Granada que se verían afectadas o derogadas por su aprobación.
- Exposición de las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- En caso de que afecte a la organización administrativa, justificación de la necesidad, conveniencia y eficacia de los cambios organizativos propuestos.
- En caso de que conlleve gastos, justificación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) **Propuesta de modificación**, en una tabla que contendrá con dos columnas:

- en la primera columna se recogerá el texto original del reglamento vigente, marcando en color rojo lo que se proponga añadir y en color rojo y tachado lo que se pretenda suprimir;
- en la segunda columna se recogerá el texto completo propuesto del reglamento, limpio de marcas y, en todo caso, sujeto a los requisitos establecidos en el punto número 2 de la presente instrucción técnica.

c) **Otros documentos**: acreditación de la aprobación de la propuesta por la persona u órgano competente y, en su caso, informes favorables que avalen la propuesta u otros documentos que el proponente considere de interés para justificar los cambios que propone.





4. TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGLAMENTARIAS

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, las propuestas reglamentarias debidamente formuladas se podrán someter a consulta pública en aquellos casos en que motivadamente la persona que desempeñe el cargo de Secretaria/o General lo estime oportuno atendido su impacto económico o en los derechos e intereses legítimos de las personas. En tales casos, se habilitará un periodo de alegaciones a través de la sede electrónica.

4.2. Las propuestas reglamentarias, y en su caso las alegaciones recibidas, serán sometidas por la Secretaría General a consulta de los servicios jurídicos e informe favorable de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Reglamentos, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno. Cuando la Comisión de Reglamentos lo estime preciso, antes de resolver sobre las alegaciones formuladas al texto, podrá solicitar que sean informadas por el proponente del reglamento o de su modificación.

El informe de la Comisión de Reglamentos podrá ser desfavorable, favorable o favorable condicionado a la incorporación de modificaciones. La Secretaría General remitirá al proponente el resultado del informe de la Comisión de Reglamentos, a los efectos oportunos.

4.3. Las iniciativas reglamentarias que hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Reglamentos, en su caso previa subsanación de las recomendaciones formuladas por dicha Comisión, serán elevadas por el Secretario o Secretaria General al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

Si el Consejo de Gobierno acuerda que se introduzca alguna modificación sobre el texto remitido, se incluirá de oficio por el Secretario o Secretaria General dando cuenta de ello al proponente, para su conocimiento.

5. PUBLICIDAD DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS TRAS SU APROBACIÓN

Las propuestas reglamentarias aprobadas por el Consejo de Gobierno se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, como requisito previo a su entrada en vigor, sin perjuicio de su publicación en algún otro boletín oficial cuando proceda por mandato legal.

Se recomienda que las referencias a normas de la Universidad que se hagan desde sus distintos sitios web, se hagan enlazando al Boletín Oficial de la Universidad de Granada.





Anexo I. Propuesta de nuevo de Reglamento

I-A.- Propuesta de Reglamento. Memoria explicativa.

(Los campos marcados con * solo se cumplimentarán en caso de que proceda)

Título:	
Órgano proponente:	

Área o ámbito de aplicación del reglamento:	
---	--

Objetivos y justificación:	
----------------------------	--

Soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:*	
--	--

Cambios organizativos y administrativos:*	
---	--

Efectos económicos:*	
----------------------	--

Información adicional:*	
-------------------------	--





I-B.- Texto de la propuesta reglamentaria.

(El texto de la propuesta se remitirá en dos archivos: uno en formato pdf y otro en texto editable, ajustándose a la estructura que se indica a continuación como modelo)

REGLAMENTO DE.... (Título o denominación del reglamento)

Índice (Que recoja la estructura del texto articulado)

Preámbulo (Breve descripción de la motivación y aspectos básicos del Reglamento)

Texto articulado (Siguiendo la siguiente estructura)

TÍTULO I. DENOMINACIÓN EN NEGRITA Y MAYÚSCULAS (*La denominación que proceda. P. ej.: **NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN**)

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN EN NEGRITA Y MAYÚSCULAS (*La denominación que proceda. P. ej. **NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**)

Sección 1. Rúbrica que proceda en negrita y minúsculas (* P. ej.: **Naturaleza de...**)

Artículo 1. Rúbrica, sin negritas, y tipo oración (* p. ej. Definición)

Artículo 2. (* p. ej. Régimen jurídico)

... (* Se incluirán tantos artículos como sean precisos)

CAPÍTULO II. DENOMINACIÓN EN NEGRITA Y MAYÚSCULAS (*La denominación que proceda. P. ej.: **FUNCIONES DE...**)

TÍTULO II. DENOMINACIÓN EN NEGRITA Y MAYÚSCULAS (*La denominación que proceda. P. ej.: **ÓRGANOS DE ...** Se incluirán tantos títulos como sean precisos)

DISPOSICIONES ADICIONALES (* sólo cuando sean necesarias; si son precisas más de una, se numerarán indicando en letra el ordinal correspondiente –p. ej. Disposición Adicional Primera y así sucesivamente-)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (* cuando sea necesario prever el tránsito y adecuación a la nueva regulación de situaciones preexistentes)

DISPOSICIONES DEROGATORIAS (* cuando haya normas que deban resultar derogadas por el nuevo reglamento)

DISPOSICIONES FINALES (* en todo caso, se incluirá una disposición final indicando el momento de entrada en vigor del reglamento)





INSTRUCCIÓN	
Nº 6/2024	SECRETARÍA GENERAL

Anexo II. Propuesta de modificación de Reglamento en vigor

II-A.- Propuesta de modificación de Reglamento. Memoria explicativa.
(Los campos marcados con * solo se cumplimentarán en caso de que proceda)

Título:	
Órgano proponente:	

Área o ámbito de aplicación del reglamento:	
--	--

Objetivos y justificación:	
-----------------------------------	--

Normas vigentes a las que afecta su aprobación:	
--	--

Soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:*	
---	--

Cambios organizativos y administrativos:*	
--	--

Efectos económicos:*	
-----------------------------	--

Información adicional:*	
--------------------------------	--

Firma (1): MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA
En calidad de: SECRETARÍA GENERAL UGR





II-B.- Propuesta de modificación de Reglamento. Tabla de modificaciones.

(El texto de la propuesta se remitirá en dos archivos: uno en formato pdf y otro en texto editable, ajustándose al modelo que se indica a continuación)

<p>Texto en vigor, marcando las modificaciones propuestas (Indicar artículo y punto)</p>	<p>Texto propuesto, sin marcas (Indicar artículo y punto)</p>
<p>Artículo 1: La Facultad de XXXXX de la Universidad de Granada es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, y de la extensión cultural, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título/s universitario/s de carácter oficial con validez en el territorio nacional que se imparten en la misma.</p>	<p>Artículo 1: La Facultad XXXXX de la Universidad de Granada es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título/s universitario/s de carácter oficial con validez en el territorio nacional que se imparten en la misma.</p>
<p>Artículo 3: Como la propia Universidad, el Departamento de XXXXX fundamenta su actividad en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, y se compromete a la consecución de los fines señalados por los Estatutos, destacando la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución a la paz, el progreso y el bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad</p>	<p>Artículo 3: El Departamento de XXXXX fundamenta su actividad en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, y se compromete a la consecución de los fines señalados por los Estatutos, destacando la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución a la paz, el progreso y el bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad</p>
<p>Artículo 2. Punto 1: La Facultad de XXXXX es un centro creado para aglutinar grupos de investigación, recursos humanos y medios instrumentales suficientes que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo...</p>	<p>Artículo 2. Punto 1: La Facultad de XXXXX es un centro creado para aglutinar grupos de investigación, recursos y medios instrumentales suficientes que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo...</p>

